



ASOCIACION DEPORTIVA LIDEBOL RÉGIMEN DISCIPLINARIO 2020-2021



CAPÍTULO 1º DISPOSICIONES

El objetivo del presente reglamento, es establecer las normas de disciplina deportiva de la competición interna de la asociación deportiva LIDEBOL, extendiéndose a la organización y a la competición de los clubes que participan en nuestra liga, dichas normas se refieren a las infracciones y sus correspondientes sanciones, en todas las categorías de la asociación.

El procedimiento de las sanciones serán de aplicación, de las normas del reglamento interno de nuestra liga, las sanciones pueden ser: de carácter educativo, preventivo y correctivo de los delegados, entrenadores, árbitros, jugadores miembros del directorio deberán actuar con el espíritu deportivo que deriva el concepto del deporte y participación para conseguir mantener el prestigio de esta asociación.

Las sanciones podrán consistir en amonestación y suspensión, suspensión temporal y suspensión definitiva según la gravedad.

FALTAS EN EL RECINTO DEPORTIVO Y NUESTRA ASOCIACIÓN

Cualquier comportamiento que atente a nuestras instalaciones deportivas al espíritu deportivo y a la imagen de nuestra liga de forma grave de parte de los deportistas, delegados, hinchas y a los miembros de la asociación en los campos de juego, se tomara como falta leve, grave, o muy grave.

Introducir bebidas alcohólicas en general en todo el recinto deportivo (casamatas, graderías, vestuarios etc.etc.)

- a) Mear o fumar en el campo deportivo en general en todo el recinto deportivo (casamatas, graderías, etc. etc.)
- b) Cambiarse en las casamatas y en todo el recinto deportivo.
- c) Hacer escándalo en el campo de juego y todo el recinto deportivo.
- d) Provocar la intervención de la policía y el samur.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Son circunstancias atenuantes:

- a) Haber mostrado su arrepentimiento de modo ostensible.
- b) Aceptar las medidas disciplinarias que emite el árbitro, el comité de disciplina deportiva haya podido imponer como consecuencia de la falta cometida.
- c) Ser un jugador que se disculpa una vez cometida la falta.

Son circunstancias agravantes:

- a) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.
- b) Ser reincidente en las faltas.
- c) Los miembros del directorio también serán sancionados.

COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

- a) Es el encargado de aplicar la normativa general de las competiciones internas, basados en el régimen disciplinario de nuestra liga.
- b) Está capacitado para agravar, rebajar o anular las sanciones, suspensiones, tarjetas amarillas y tarjetas rojas.

(Este inciso sólo se aplicará previo informe del fiscal general, fiscal de mesa, árbitros, presidente y miembros de su directiva y el comité de disciplina deportiva)

- c) El comité de disciplina deportiva se reunirá antes de las reuniones ordinarias para poder estudiar los informes en las planillas de cualquier acto, falta o anomalía.
- d) Las resoluciones del comité de disciplina deportiva comunicará oficialmente en las reuniones oficiales y redes sociales.

NORMAS Y BASES DE LA COMPETICIÓN

Los equipos visitantes y locales, después de su partido deben presentar su delegado correspondiente, con su acreditación con un margen de diez minutos de espera, si no se presenta dentro de los diez minutos, el equipo será sancionado, (no se aceptaran delegados que no porten su credencial).

Los equipos locales se quedarán de fiscal de mesa, los equipos visitantes harán de control de alcoholemia, (el fiscal de mesa tiene la facultad de poner orden durante el encuentro).

Los técnicos, auxiliares y jugadores deben identificarse obligatoriamente con sus respectivas credenciales, caso contrario no podrán estar en la banca de suplentes.

Cada delegado de club tiene derecho a observar cualquier anomalía del encuentro ya sea de un jugador, árbitro, delegado etc, etc.

Dicha observación deberá asentarse en planilla (en caso de petición de puntos 30 euros) y corroborarla con una carta en la reunión de delegados, (de no haber una carta en la siguiente reunión de la observación en planilla no se tomará en cuenta pero además si no hay observación en planilla y hay una carta en reunión dicha observación no tendrá validez).

Una vez finalizado el partido, deberán firmar los capitanes de cada equipo con el objetivo de dar el visto bueno, tanto al resultado como a las observaciones que reciba cada equipo, ya sea de expulsiones y/o amonestaciones.

TARJETAS

Dos amarillas - un partido de suspensión

Roja directa - dos partido de suspensión

ACUMULACION DE TARJETAS AMARILLAS

Cinco tarjetas amarillas un partido de suspensión en fútbol 11

Cinco tarjetas amarillas un partido de suspensión en fútbol 7 (varones, damas, senior)

ARTÍCULO 1º ECONÓMICO

- a) Los equipos inscritos deben ponerse al día, con sus cuotas de inscripción y garantías antes, de la quinta jornada indispensablemente caso contrario, no se les programara, y el partido será W. O. técnico.
- b) Todos los equipos deberán pagar y recoger sus recibos de las tarjetas rojas y amarillas en el intermedio del partido.
- c) Los equipos deberán pagar sus multas en las reuniones después de que salga el fallo del comité de disciplina deportiva.

ARTÍCULO 2º LOS PASES

- a) Los delegados de cada club están en su pleno derecho de ceder, prestar y/o vender a sus jugadores.
- b) La liga sólo podrá intervenir, en el caso de que no puedan llegar a un acuerdo entre jugador y delegado fijando un precio mínimo de veinticinco euros y un máximo de cincuenta euros.
- c) Si el jugador colabora, regularmente con los gastos (un partido si otro no), el precio será de veinticinco euros.
- d) Si el jugador no colabora con los gastos, el precio será de cincuenta euros.
- e) Si un jugador no participa en nuestra liga dos años calendarios, este jugador será libre siempre y cuando el club haya desaparecido y solo se pagará la habilitación a la liga.

ARTÍCULO 3º ALINEACIONES INDEBIDAS

Está totalmente prohibido, la alineación de un jugador sin su ficha correspondiente.

El jugador debe presentar su ficha al fiscal de mesa personalmente para ingresar al campo de juego.

Cualquier equipo que esté implicado en alineación indebida, será sancionado de la siguiente manera:

- a) Alinear a jugadores sin su carnet propio de jugador se sancionará al equipo con una multa de treinta euros por jugador más la pérdida de los puntos obtenidos en el partido (si el equipo es perdedor más treinta euros de multa al equipo).
- b) Si ambos equipos infringen esta regla serán sancionados con treinta euros de multa y los puntos quedarán nulos.
- c) El jugador que ingrese al campo de juego sin su pase correspondiente y no tenga el recibo firmado por el responsable del club del que proviene será sancionado con cuatro partidos de suspensión más una multa de treinta euros y la pérdida de los puntos obtenidos.
- d) Los equipos que sobrepasen el límite de extranjeros en el campo de juego serán sancionados con la pérdida de puntos del partido sea ganador o perdedor más una multa de treinta euros en todas las categorías.

- e) Los equipos que sobrepasen el límite de habilitación, serán sancionados con la pérdida de puntos más una multa de cincuenta euros por jugador,(la pérdida de puntos es desde que es observado).
- f) El equipo que ingrese a otro jugador por equivocación y aparezca con un jugador de mas, es una causa de alineación indebida, perderá los puntos y una multa de treinta euros así transcurran cinco segundos.
- g) Si un jugador ingresa al campo de juego con número designado, hace el cambio y vuelve a ingresar al campo con otro número, el jugador tendrá una multa de treinta euros y la pérdida de puntos del equipo, (se aplicará como alineación indebida).

NOTA: Los equipos que por circunstancias no deseables no puedan presentar los carnets de sus jugadores al inicio de su partido, podrán jugar el primer tiempo con su documento de identidad original pero al inicio del segundo tiempo entregaran sus carnets de jugadores caso contrario estarán incurriendo en alineación indebida y serán sancionados con cualquiera de estos incisos).

ARTÍCULO 4º FALTAS AL ÁRBITRO

- a) Si el señor árbitro es agredido con insultos, palabras groseras y gestos antideportivos, sean delegados o jugadores serán suspendidos con cuatro a ocho partidos según gravedad mas una multa de 30 euros.
- b) Si el señor árbitro, es agredido dentro del campo de juego con un empujón, puntapié, escupitajo, pisotón o echándole con artefactos serán suspendidos con seis partidos mas 50 euros de multa.
- c) Los jugadores y delegados que agredan al árbitro dentro del campo de juego con patadas, puñetes, etc. Serán expulsados del campeonato más una multa de cincuenta euros al equipo sin derecho a apelación (si cumpliendo esta sanción quiere volver a participar en el campeonato deberán pagar una fianza de cien euros).

ARTÍCULO 5º FALTAS Y AMENAZAS A LOS DIRECTIVOS, FISCAL DE MESA Y COMITÉ DE DISCIPLINA.

- a) El que a través de amenazas, insultos graves intente intimidar a un fiscal de mesa, directivo y comité de disciplina. Si es delegado será sancionado con una multa de cincuenta euros y además con la suspensión de seis partidos. Si el jugador es el infractor será suspendido con cuarenta euros de multa y cuatro partidos de suspensión (si reincide en el mismo caso tres veces consecutivas el infractor será expulsado de la temporada).

- b) Todos los miembros de LIDEBOL que formen parte de desplantes, alborotos e insultos o intentar querer mover masas para desprestigiar algún miembro de LIDEBOL o querer perjudicar el torneo así sea en los campos deportivos, reuniones, redes sociales, etc... serán sancionados de la siguiente manera:
- 1º Llamada de atención.
 - 2º 3 partidos mas 30 euros.
 - 3º 6 partidos mas 50 euros
- c) Los jugadores y delegados que a través de actitudes violentas (dar un empujón, patada, puñetazo, etc) serán sancionados con la expulsión del torneo más una multa de cincuenta euros.

ARTÍCULO 6º RIÑAS Y PELEAS

El hecho de intervenir en una riña o peleas se sancionará con suspensión de acuerdo a la gravedad de los hechos con suspensión de hasta cuatro meses como mínimo y hasta la expulsión del campeonato más una multa de cincuenta euros,(sea delegado, jugador, etc).

ARTÍCULO 7º INVASION DE CAMPO

Invasión de campo es cuando un jugador, delegado o hinchada ingresa al campo de juego sin pedir permiso al árbitro, la invasión se tomará de la siguiente manera, (grave y muy grave).

- a) Cualquier jugador o delegado que ingrese al campo de juego así sea uno o dos a recriminar las decisiones del árbitro u ofender a un jugador contrario, este hecho se tomará como invasión de campo y se sancionará con 40 euros mas suspensión de 4 partidos delegado o jugador.
- b) Cuando un jugador o delegado ingresa al campo de juego a agredir a un jugador contrario o al árbitro y provoque un enfrentamiento, estos jugadores o delegados serán sancionados con la expulsión del campeonato, más una multa de cincuenta euros (si el partido es suspendido, el equipo o los equipos perderán los puntos de disputa). Dichos infractores tendrán que jugar con garantías.
- c) Los hinchas que invadan el campo de juego a recriminar o agredir al contrario sin importar la cantidad de los invasores, se sancionará con la pérdida de los puntos en disputa más una multa de ochenta euros.
- d) Los equipos que hagan invasión de campo y provoquen una pelea campal en las instalaciones deportivas, estos equipos serán sancionados con la expulsión de la liga sin derecho a apelación.

En caso de ocurrir en la fase final clasificaron los equipos que siguen, con mejor puntuación según la tabla de posiciones.

ARTÍCULO 8º BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Está totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas dentro del campo de juego, vestuarios y las galerías, los infractores serán pasibles a una sanción económica y suspensión del partido.

- a) Si los infractores son jugadores serán sancionados con cuatro partidos de suspensión, más una multa de veinte euros.
- b) Si los infractores son delegados serán sancionados con cuarenta euros de multa.
- c) Si los infractores son de la hinchada la sanción será al equipo con cuarenta euros de multa.

ARTÍCULO 9º RACISMO

- a) El jugador que públicamente humille, discrimine o ultraje a un jugador, árbitro o a otra persona que suponga un atentado a la dignidad humana por razón de su raza, color, idioma u origen étnico será suspendido con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho partidos más una multa de treinta euros al equipo.
- b) Los equipos y sus acompañantes que cometan deliberadamente actos provocativos que afecten la integridad de la asociación con hechos prohibidos y palabras obscenas o de racismo dentro del campo de juego, este equipo será sancionado con una multa de setenta euros, por primera vez y si reinciden con la expulsión de la asociación .
- c) Los hinchas; jugadores o delegados que provoquen al equipo contrario desde las graderías o desde la barra de protección con gestos de racismo, si es jugador será sancionado con cuatro partidos, si son los hinchas se le impondrá una multa económica de cincuenta euros al equipo previo identificado.
- d) El jugador que amenace, insulte a su oponente con palabras groseras o de racismo durante el encuentro y es observado por su contrario, el jugador denunciado será sancionado con la suspensión de cuatro partidos (si el jugador reincide será suspendido el resto del torneo más una multa de cincuenta euros).

ARTÍCULO 10º SANCIONES INDIVIDUALES

- a) Comportamiento incorrecto pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos serán sancionados con tres partidos.
- b) Insultos, amenazas o actitudes impropias hacia otros jugadores, entrenadores, delegados, directivos o al fiscal de mesa, este jugador será suspendido de dos a cuatro partidos de acuerdo de la falta cometida.
- c) Agresión directa a un contrario durante un encuentro, con un puntapié por detrás sin intención de ir al balón, será suspendido con tres partidos.
- d) Agresión directa hacia un contrario con un puñetazo se sancionará de dos a cuatro meses de suspensión más una multa de cincuenta euros, sin derecho a apelación y cuando cumpla con su sanción si quiere participar de nuevo este jugador, tendrá que hacer un depósito de cien euros, como garantía y firmar un documento de antecedente deportivo.
- e) Si en un partido los jugadores se dan de puñetazos los jugadores implicados serán sancionados, al agresor con dos meses de suspensión y al que reacciona con un mes de suspensión más una multa de cincuenta euros y se aplicará igual al inciso (d), del Art. 10.
- f) Si en un partido en disputa del balón se observa manotazo al contrario se castigará con dos a tres partidos de suspensión según el informe.
- g) Si un jugador da un manotazo a un contrario sin la disputa del balón será suspendido con tres partidos, más una multa de treinta euros.
- h) Si un jugador o delegado es sorprendido meando o fumando en las instalaciones deportivas será suspendido del encuentro y un partido de sanción más veinte euros de multa.
- i) Los jugadores que se cambien en las casamatas y en todo el recinto serán sancionados con veinte euros de multa.
- j) Si un jugador le da un puntapié en el suelo o le pisa con mala intención sin el balón el infractor será sancionado de tres a cinco partidos según la gravedad.

- k) El jugador que escupa al contrario, este hecho se toma como, falta grave y se sancionará con la suspensión de seis partidos mas treinta euros sin derecho a apelación.
- l) Los jugadores o delegados que sean sorprendidos peleando en los vestuarios o instalaciones deportivas serán sancionados con seis partidos mas cincuenta euros a los implicados.
- m) Si en un partido se agreden jugadores del mismo equipo o de ambos equipos con golpes, patadas así sea uno o dos jugadores. Los jugadores implicados serán sancionados con tres meses de suspensión según calendario y el partido se dará por terminado más la pérdida de los puntos, cuando en el supuesto caso de agresión colectiva no fuera posible identificar al autor o a los autores de las infracciones se sanciona al delegado de los equipos que participan en la pelea con suspensión de 10 partidos y una multa de cien euros al equipo, si se identifica a los autores el delegado quedará exento de culpa si no intervino en la pelea.
- n) Jugadores que fueron descubiertos con falsificación de documento si quieren volver a jugar en dicha categoría tendrán que pagar una multa de cincuenta euros y garantía de doscientos euros.

NOTA: los jugadores que sean sancionados con faltas graves si quieren volver a participar en nuestra liga deberán pagar una fianza de cien euros y doscientos euros en casos muy graves en concepto de garantía, el que vuelva a incurrir en dicho altercado y se encuentra bajo garantía perderá la misma.

ARTÍCULO 11º SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO

- a) Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora indicada del partido se le dará W.O. con la mínima diferencia de uno a cero, pero dicho gol no favorecerá a ningún jugador.
- b) Si un partido se suspende por falta de garantías del encuentro ya sea por el árbitro, jugadores etc. El comité de disciplina deportiva deberá sacar el fallo correspondiente.
- c) Si la suspensión es debido a causas atmosféricas o deficiencia del campo de juego el árbitro lo hará constar en planilla, para que luego la organización determine, (no obstante ambos equipos deben estar presentes).
- d) El abandono del campo de juego por parte de un equipo antes de la finalización por el árbitro se sancionará con la pérdida del encuentro y una multa de cincuenta euros, (previo informe del motivo del abandono).

- e) El equipo que sea descubierto por adulteración de edad (falsificación de documento) de un jugador será sancionado por cien euros así sea en anteriores campeonatos y devolverá al 100% lo ganado.

ARTÍCULO 12º FALTAS REITERADAS DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES

Los equipos o jugadores que infrinjan en tres ocasiones este reglamento con faltas graves y/o muy graves estos serán sancionados con la expulsión del campeonato, más una multa de cien euros.

Todas las sanciones tomadas por el comité de disciplina y directiva no podrá ser recurrido por ningún club.

El comité de disciplina y directorio tiene plena facultad de observar si en caso amerita y tiene la capacidad de sancionar en acuerdo mutuo o mayoría si no estuviera escrito en régimen disciplinario o convocatoria.

Este reglamento regido en 2015-2016 y modificado en 2020-2021 servirá de ahora en adelante.